



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

El papel de las Municipalidades en la GIRS
Expediente No. 15897
“Ley para la Gestión Integral de Residuos
28 enero 2009



ARTÍCULO 8.-Funciones de las Municipalidades

Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos ordinarios generados en su cantón.

1. Establecer y aplicar el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos en concordancia con la Política y el Plan Nacional.

El PRESOL dentro de sus acciones contempla la elaboración y aplicación de PMGIRS. Actualmente 10 municipalidades han elaborado estos planes con la colaboración del programa CYMA: Alajuela, Alajuelita, Escazu, Desamparados, Alvarado, Coronado, San Rafael Heredia, Santo Domingo, Corredores y Sarapiquí.

2. Dictar los reglamentos para la clasificación, recolección separada y disposición final de residuos en el cantón, los cuales deberán ser acordes con esta Ley y su reglamento.

El Código Municipal en el artículo 4, inciso c), atribuye a las municipalidades:

“... la administración y prestación de los servicios públicos municipales
....”

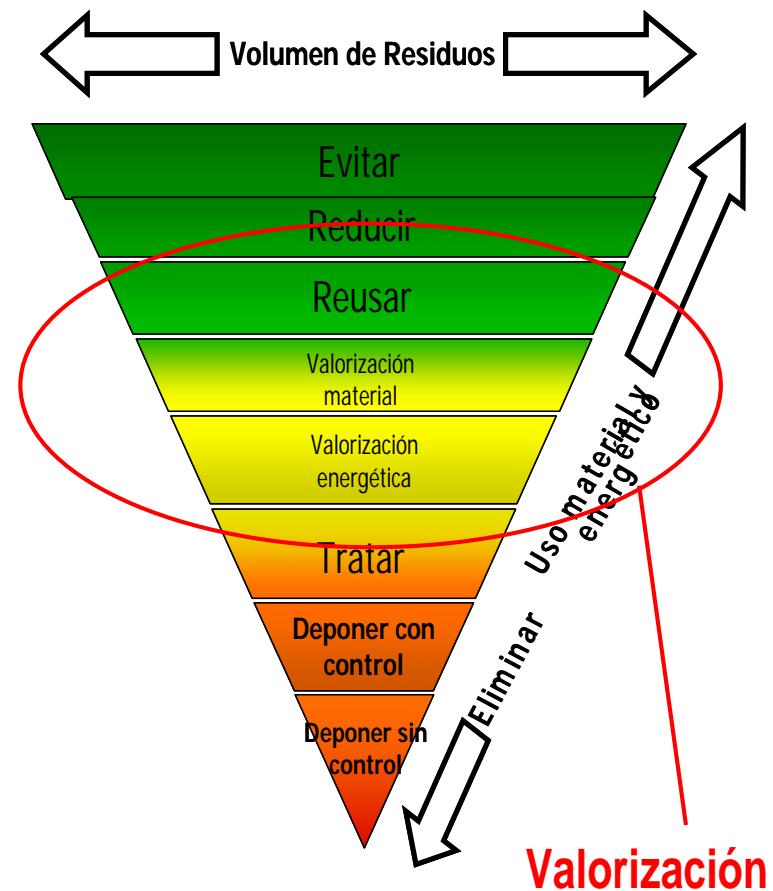
El Código Municipal en el artículo 13, inciso d) confiere al concejo la atribución de:

“... Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios públicos municipales. ...”

ARTÍCULO 8.-Funciones de las Municipalidades

3. **Garantizar que los servicios para el manejo de residuos que se provean dentro del municipio prioricen el principio de jerarquización de usos establecida en esta ley.**

Reducir la cantidad de residuos generados, lograr un mayor aprovechamiento, de tal manera que cada vez tengamos que tratar y disponer menor cantidad de residuos.



ARTÍCULO 8.-Funciones de las Municipalidades

4. Contar con una Unidad de Gestión Ambiental, bajo cuya responsabilidad se encuentre el proceso de la gestión integral de residuos con su respectivo presupuesto y personal.

Dar sostenibilidad a la gestión de la GIRS

5. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma separada, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como centros de acopio para la posterior valorización.

Corresponde a acciones del PMGIRS

6. Proveer los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías y espacios públicos, así como la recolección de animales muertos.

Corresponde a acciones del PMGIRS

ARTÍCULO 8.-Funciones de las Municipalidades

7. Prevenir y eliminar los botaderos en el cantón.
El PRESOL establece la obligatoriedad de eliminar los vertederos a cielo abierto.
8. Proveer contenedores o receptores accesibles a los ciudadanos para facilitar la recolección de residuos valorizables.
Corresponde a acciones del PMGIRS
9. Fijar las tasas para los servicios de manejo de residuos que incluya los costos para realizar una gestión integral de los mismos de conformidad con esta ley y su reglamento y en proporción a la cantidad y calidad de residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios y garantizando su autofinanciamiento.
Corresponde a acciones del PMGIRS
10. Otorgar una condonación o reducción del monto de las tasas respectivas en los casos de generadores que cuenten con sistemas propios de manejo de residuos o que los entreguen en forma separada para su valorización.
Corresponde a acciones del PMGIRS

ARTÍCULO 8.-Funciones de las Municipalidades

11. Garantizar el cumplimiento de esta ley y su reglamento, de la Política y del Plan Nacional y cualquier otro reglamento técnico dentro del municipio.

Corresponde a acciones del PMGIRS

12. Educar a todos los habitantes del cantón para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.

Corresponde a acciones del PMGIRS

13. Establecer convenios con microempresas, cooperativas y otras organizaciones y/o empresas sociales locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en aquellas comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón.

Corresponde a acciones del PMGIRS

Modelo de Gestión del Sistema de Aseo Público

GENERACION Y ALMACENAMIENTO CON SEPARACION EN EL ORIGEN

Organización Interinstitucional

Sensibilización y Educación para la separación

Organización Ciudadana

RECOLECCION Y TRANSPORTE

Material Recuperable

Compostaje

Material de descarte

TRATAMIENTO

Venta con fines de reciclaje o conversión energética

Comercialización, promoción y vivero

DISPOSICION FINAL EN R.S.

Formas de prestar los servicios municipales

- **POR ADMINISTRACION:** La municipalidad proporciona todos los recursos, materiales, humanos y de equipo, para su prestación. **Forma tradicional de prestar servicios**
- **POR CONTRATO:** Se suscribe un contrato entre la municipalidad y la empresa contratante, producto de un proceso de licitación que estableció las reglas del servicio. **Proceso que se presenta cada vez más en R.M.**
- **ORGANIZACIÓN INTERMUNICIPAL:** Entes jurídicos con personería propia agrupados con el propósito de obtener una mayor ventaja del apoyo mutuo y de la sinergia que esto produce. **Se comienza a presentar en el R.M.**

ORGANIZACIÓN INTERMUNICIPAL

- Su fundamento legal se establece en los artículos 7, 9 y 10 del Código Municipal.
- ART.7 CM: “Mediante convenio con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, **servicios u obras en su cantón**”

ORGANIZACIÓN INTERMUNICIPAL

- ART.9 CM:“Las municipalidades podrán pactar entre si convenios cuyo objeto sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos o su administración, a fin de lograr una mayor **eficacia y eficiencia** en sus acciones”
- ART.10 CM: “Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones; sus relaciones se establecerán en **los estatutos** que aprueben las partes, los cuales **regularán los mecanismos de organización , administración y funcionamiento** de estas entidades

MUCHAS GRACIAS!!!